

Anexo II (a)

ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria funcional, económica y justificativa.
2	Anexos.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQJWPJUTHT97TQPURTYXQD3PYT	PÁG. 1/1	

MEMORIA FUNCIONAL, ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO ESCOLAR 2026/2027.

Mediante el presente Acuerdo se procede a ampliar la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que viene motivada por diversas circunstancias y que va a ser financiada con cargo a créditos del servicio 16 y 18 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Para el curso 2026/2027 se propone ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional **en 4.055 efectivos** pertenecientes a los subgrupos A1 nivel 24, A2 nivel 24 y A2 nivel 21.

La ampliación de plantilla propuesta conlleva unos gastos totales máximos en el curso 2026-2027 de **224.347.697,11** euros. Estos costes incluyen las retribuciones vigentes a la fecha de elaboración de esta memoria, así como el posible incremento del 0,5% vinculado al IPC sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2026. Por lo que respecta a 2027 se ha tenido en cuenta que el incremento salarial fijo será del 4,5 % sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en 2026, según el Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía de 27 de noviembre de 2025. Por otro lado se ha tenido en cuenta una estimación de trienios y sexenios y los costes correspondientes a la cuota patronal de Seguridad Social calculados con los porcentajes del 31,95% para los cuatro meses de 2026 y del 32,03% para los ocho meses de 2027. La periodificación por anualidades del curso se ha realizado aplicando al primer año un cuatrimestre de retribuciones anuales y un doceavo de seguridad social, por el efecto del decalaje en el pago de la misma, y al segundo año dos cuatrimestres de retribuciones anuales y 11 doceavos de seguridad social.

Con estos parámetros, el coste máximo de esta ampliación de plantilla propuesta, para el curso 2026-2027, de **224.347.697,11** euros, quedaría distribuida por cursos en un total de **59.394.946,82** euros en el ejercicio 2026 y **164.952.750,28** euros para el ejercicio 2027, con el siguiente detalle:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYW3D42HGX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 1/12	

FONDO	PGR	Grupo	Nivel	N.º	IMPORTE 2026 (Sept-dic)	IMPORTE 2027 (Ene-ago)	TOTAL c.26/27
D443FAF2C5	42E	A2	21	180	2.467.281,92 €	6.852.191,31 €	9.319.473,23
D443FAF2C5	42E	A2	24	80	1.164.484,63 €	3.234.023,71 €	4.398.508,34
Fondo S0733	42F	A1	24	31	477.495,16 €	1.326.107,11 €	1.803.602,28
Fondo S0758	42F	A1	24	37	569.913,58 €	1.582.773,00 €	2.152.686,59
Fondo S0758	42F	A2	21	68	932.084,28 €	2.588.605,61 €	3.520.689,89
Fondo S0732	42F	A2	21	25	342.678,04 €	951.693,24 €	1.294.371,28
Fondo S0759	42F	A2	21	400	5.482.848,70 €	15.227.091,81 €	20.709.940,51
Fondo S0761	54C	A1	24	100	1.540.306,98 €	4.277.764,88 €	5.818.071,85
Fondo S0761	54C	A2	21	100	1.370.712,18 €	3.806.772,95 €	5.177.485,13
Fondo S0760	54C	A1	24	255	3.927.782,79 €	10.908.300,44 €	14.836.083,23
Fondo S0760	54C	A2	21	250	3.426.780,44 €	9.516.932,38 €	12.943.712,82
D447LAE9C5	42F	A1	24	454	6.992.993,67 €	19.421.052,55 €	26.414.046,22
D447LAE9C5	42F	A2	21	561	7.689.695,31 €	21.355.996,26 €	29.045.691,57
D443FBE9C5	42F	A1	24	260	4.004.798,14 €	11.122.188,68 €	15.126.986,82
D443EBE9C1	42D	A1	24	488	7.516.698,05 €	20.875.492,61 €	28.392.190,65
D443EBE9C1	42D	A1	24	92	1.417.082,42 €	3.935.543,69 €	5.352.626,11
D443EBE9C1	42D	A1	24	39	600.719,72 €	1.668.328,30 €	2.269.048,02
D443GBF1C1	42D	A1	24	3	46.209,21 €	128.332,95 €	174.542,16
D443EBE9C1	42D	A1	24	295	4.543.905,58 €	12.619.406,39 €	17.163.311,97
D443EBE9C1	42D	A1	24	45	693.138,14 €	1.924.994,20 €	2.618.132,33
Fondo S0747	54C	A1	24	5	77.015,35 €	213.888,24 €	290.903,59
Fondo S0747	54C	A2	21	11	150.778,34 €	418.745,02 €	569.523,36
Fondo S0747	54C	A1	24	104	1.601.919,26 €	4.448.875,47 €	6.050.794,73
Fondo S0747	54C	A2	21	172	2.357.624,94 €	6.547.649,48 €	8.905.274,42
C26/27				4.055	59.394.946,82	164.952.750,28	224.347.697,11

A continuación se desarrolla con más detalle esta distribución:

1 - RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

En línea con el crecimiento sostenido que se ha experimentado en los últimos cursos, dotando a los centros de nuevas aulas específicas de Educación especial y recursos de apoyo a la integración, en el curso escolar 2025/26 se incrementó la plantilla en **130** maestros y maestras especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Para el próximo curso 2026/27 es necesario mantener los citados recursos e incrementar en otros **130** maestros y maestras los recursos de profesorado para la atención que recibe el alumnado con necesidades educativas especiales. El desglose de estos **260** efectivos es:

- **180** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.
- **80** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 24.

La financiación será mediante **fondos FSE+ (marco 21/27)**, servicio 16, capítulo 1, medida **D443FAF2C5** del programa 42E.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO QUESADA RUIZ

23/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmlYW3D42HGX3235UE5WGU9E7QP

PÁG. 2/12



2. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Los objetivos del Programa son:

1. Facilitar la liberación del horario lectivo de los coordinadores o coordinadoras de bienestar y protección de los centros educativos (o, en su caso, ampliar dicha liberación).
2. Aumentar y/o reforzar los recursos humanos para la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud integral del alumnado, a través de la incorporación de asesoras/es o profesionales específicos.
3. Desarrollar actuaciones formativas, de difusión y elaboración de materiales que sirvan para la implementación de buenas prácticas, en el campo del cuidado y promoción del bienestar emocional.

Por ello se propone la dotación de **31** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación Educativa.

Este programa se financiará con cargo a la aportación económica que para este fin tiene destinado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.450 de los Presupuestos Generales del Estado para 2026.

La financiación del ejercicio 2026 será con cargo al servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0733, Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria, una vez realizadas las operaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias y contando también con el saldo existente en ese código de financiación. Para el ejercicio 2027 los créditos serán contemplados en el anteproyecto de ese ejercicio y, en todo caso, se hará frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

3. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+.

Este programa tiene por objeto lograr una escolarización exitosa que permita identificar y eliminar las barreras que impiden la presencia, participación y promoción del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva, motora, intelectual, visual, con trastorno generalizado del desarrollo, trastorno grave de conducta o pluridiscapacidad escolarizado en centros ordinarios.

Para el curso escolar 2026/27 se necesita una dotación de **105** efectivos desglosados de la siguiente manera:

- **37** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación Educativa.
- **68** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21. Correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

Este programa se financiará con cargo a la aportación económica que para este fin tiene destinado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.332L.452.02 del Presupuesto General del Estado para 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYW3D42HQX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 3/12	

La financiación del ejercicio 2026 será con cargo al servicio servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0758, Programa de Educación Inclusiva FSE+, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria, una vez realizadas las operaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias y contando también con el saldo existente en ese código de financiación. Para el ejercicio 2027 los créditos serán contemplados en el anteproyecto de ese ejercicio y en todo caso, se hará frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

4. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.

Por ello se propone la dotación de **25** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 del cuerpo de maestros/as de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Este programa se financiará con cargo a la aportación económica que para este fin tiene destinado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.456 de los Presupuestos Generales del Estado para 2026 .

La financiación del ejercicio 2026 será con cargo al servicio servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0732, Programa de Inclusión Educativa, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria, una vez realizadas las operaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias y contando también con el saldo existente en ese código de financiación. Para el ejercicio 2027 los créditos serán contemplados en el anteproyecto de ese ejercicio y en todo caso, se hará frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

5. PROGRAMA PROA+ FSE+.

El objetivo general es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la puesta en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros. Estas actuaciones deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la gobernanza pedagógica, la generación de expectativas positivas para todo el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que generen satisfacción en todos los actores implicados, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, todo ello, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito educativo y escolar de todo el alumnado, que constituye su objetivo último. Todo ello a través de la atención específica sobre el alumnado más vulnerable.

Para el curso escolar 2026/27 se necesita una dotación de **400** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21. correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

Este programa se financiará con cargo a la aportación económica que para este fin tiene destinado el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.332L.452.01 del Presupuesto General del Estado para 2026 .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYW3D42HQX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 4/12	

La financiación del ejercicio 2026 será con cargo al servicio servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0759, Enriquecimiento Educativo Proa+ FSE+, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria, una vez realizadas las operaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias y contando también con el saldo existente en ese código de financiación. Para el ejercicio 2027 los créditos serán contemplados en el anteproyecto de ese ejercicio y en todo caso, se hará frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

6. PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA LECTORA.

El objetivo general de las actuaciones es mejorar el nivel de desempeño en la competencia lectora del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico, para lo que se solicita el incremento de plantilla necesario. En cuanto a los objetivos específicos se encuentran los de:

- Atender al alumnado de manera personalizada.
- Trabajar la brecha de género en la competencia lectora.
- Implementar medidas organizativas de los centros y desarrollar planes de mejora en los que se refuerce la competencia lectora.

El Programa de Refuerzo de la Competencia Lectora dispone de un crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.451.01 por importe de 56.211.619,00 euros para el ejercicio 2026 para todo el territorio nacional, asignándose una cantidad total de 11.201.128,00 euros, a la Comunidad Autónoma Andaluza. Además de esta dotación, para la ampliación de plantilla se cuenta con remanente del curso anterior del mismo programa en una cantidad que asciende a 1.539.638,34 euros. En total se dispone de una cantidad de 12.770.766,34 euros para la ejecución de todas las actuaciones del programa, entre las que se encuentra la dotación de personal.

Para el correcto desarrollo del Programa, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, ha publicado la resolución de donde se seleccionan los centros docentes que recibirán dotación de personal docente complementario para realizar los Programas de Refuerzo en Competencia Lectora.

Para el programa de refuerzo de la **competencia lectora (200 efectivos)**:

- **100** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- **100** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

En resumen, para la correcta implementación de ambos programas se solicita un incremento de plantilla de **200 efectivos**.

La financiación de este Programa de Cooperación Territorial en el ejercicio 2026, será con cargo al servicio 18, capítulo 1, programa 54C, código de financiación S0761, Programa Refuerzo de la Competencia Lectora, una vez realizadas las operaciones presupuestarias oportunas. Así, tal y como se menciona anteriormente, existe un remanente en este código que está siendo objeto de incorporación a este presupuesto mediante los expedientes MC 2026 608627 y MC 2026 608628. Por su parte, para el ejercicio 2027 los créditos necesarios serán contemplados en el anteproyecto de gastos de dicho ejercicio y, en todo caso, se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlYW3D42HQX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 5/12	

harán frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

7. PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA

El objetivo general de las actuaciones es mejorar el nivel de desempeño en la competencia matemática del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico, para lo que se solicita el incremento de plantilla necesario. En cuanto a los objetivos específicos se encuentran los de:

- Atender al alumnado de manera personalizada.
- Trabajar la brecha de género en la competencia matemática.
- Implementar medidas organizativas de los centros y desarrollar planes de mejora en los que se refuerce la competencia matemática.

El Programa de refuerzo de la competencia matemática dispone de un crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.451.02 por importe de 120.562.298,00 euros para el ejercicio 2026 para todo el territorio nacional, asignándose una cantidad total de 26.320.163,00 euros, a la Comunidad Autónoma Andaluza. Además de esta dotación, para la ampliación de plantilla se cuenta con remanente del curso anterior del mismo programa en una cantidad que asciende a 4.851.449,41 euros. En total se dispone de una cantidad de 31.201.612,41 euros para la ejecución de todas las actuaciones del programa, entre las que se encuentra la dotación de personal.

Para el correcto desarrollo del Programa, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, ha publicado la resolución de donde se seleccionan los centros docentes que recibirán dotación de personal docente complementario para realizar los Programas de Refuerzo en Competencia Matemática.

Para el programa de refuerzo de la **competencia matemática** en los centros docentes públicos se solicita una ampliación de plantilla de **505** efectivos, desglosados de la siguiente manera:

- **255** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- **250** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

En resumen, para la correcta implementación del programa se solicita un incremento de plantilla de **505** efectivos.

La financiación de este Programa de Cooperación Territorial en el ejercicio 2026, será con cargo al servicio 18, capítulo 1, programa 54C, código de financiación S0761, Programa Refuerzo de la Competencia Matemática, una vez realizadas las operaciones presupuestarias oportunas. Así, tal y como se menciona anteriormente, existe un remanente en este código que está siendo objeto de incorporación a este presupuesto mediante los expedientes MC 2026 608627 y MC 2026 608628. Para el ejercicio 2027, los créditos necesarios serán contemplados en el anteproyecto de gastos de dicho ejercicio y en todo caso, se harán frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYW3D42HQX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 6/12	

8.- ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)

Para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros con necesidades de transformación social, se estima como necesaria la implementación de una mayor dotación de personal docente.

El cumplimiento del Objetivo específico ESO4.12.: promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. de la Prioridad de Inversión 7. Garantía Infantil del FSE +

Por ello se propone la dotación de **1.015** efectivos desglosados de la siguiente manera:

- **454** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Enseñanza Secundaria de los ámbitos Socio-lingüístico o Científico-tecnológico.
- **561** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 de la especialidad de Educación Primaria.

La financiación será mediante **fondos FSE+ (marco 21/27)**, servicio 16, capítulo 1, medida **D447LAE9C5** del programa 42F.

9.- ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)

Relativo a la actuación Orientación educativa y profesional en el ámbito educativo del Objetivo específico ESO4.6.: Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. de la Prioridad de Inversión 3. Educación y Formación del FSE +.

Por ello se propone la dotación de **260** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación Educativa.

La financiación será mediante **fondos FSE+ (marco 21/27)**, servicio 16, capítulo 1, medida **D443FBE9C5** del programa 42F.

10.- CONSOLIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO DE F.P. DE LOS CURSO 2024/25 Y 2025/26.

En el curso 2024/25 se implantaron 63 nuevas unidades de ciclos formativos de 1º que se consolidaron en el curso 2025/26. Esto supone un incremento de 114 efectivos. También se implantaron en el curso 2025/26 63 nuevas unidades de 2º por promoción de cursos de 1º ofertados por primera vez en el curso 2024/2025, con un coste de otros 114 efectivos. Esto supone un incremento de 228 efectivos para los que se dispone de financiación con fondos FSE+.

En el curso 2025/26 se implantaron 72 nuevas unidades de ciclos formativos de 1º que se consolidarán en el curso 2026/27. Esto supone un incremento de 130 efectivos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYW3D42HQX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 7/12	

Asimismo, en el curso 2026/2027 se implantarán 72 nuevas unidades de 2º por promoción de cursos de 1º ofertados por primera vez en el curso 2025/2026, que suponen otros 130 efectivos. En ambos casos se dispone de financiación con fondos FSE+.

En resumen, la consolidación de la oferta de FP supone un total de **488** efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, para los que se dispone de financiación FSE+ (Marco 21/27) servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, *FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN*, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

11.- NUEVA OFERTA DE F.P. PARA EL CURSO 2026/27

La oferta de FP del próximo curso será de 80 nuevas autorizaciones de ciclos formativos y cursos de especialización y 4 aumentos de grupos, lo que hacen un total de 84 nuevos grupos (que suponen 145 efectivos), de los cuales 53 se autofinanciarán y el resto (92 efectivos) se financiarán mediante fondos FSE+ (Marco 21/27) asociada a una medida ya existente que proporciona crédito en función de las plazas escolares que se disponen, por lo que se solicita un total de **92** efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, *FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN*, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

12.- DINAMIZACIÓN DE LA F.P. DUAL.

El objetivo de esta actuación es desarrollar medidas de impulso para desarrollar la Formación Profesional Dual en los centros docentes públicos integrados en la Red Andaluza de Dinamización de la Formación Profesional Dual, mediante, determinadas actuaciones, como la captación de empresas, a través de la figura del prospector, tendentes a la puesta a disposición de nuevas plazas formativas para el alumnado y la del Orientador Profesional.

Estas acciones de dinamización tienen la finalidad de acercar la formación profesional al ámbito empresarial, de modo que impulsen la mejora de la cualificación profesional de los trabajadores, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación y favoreciendo la mejora de la competitividad y el desarrollo del tejido productivo andaluz.

La ampliación de plantilla para el desarrollo de estas actuaciones se ejecutará a través de los créditos correspondientes del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo FSE+ Andalucía 21-27, servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, *FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN*, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

Para el curso 2026/2027 son necesarios **39** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

13.-ORIENTACIÓN EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.

La acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación es un proceso que permite reconocer unidades de competencia que forman parte de las cualificaciones profesionales reguladas por el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y que de forma acumulable permita a las personas candidatas obtener el título de formación profesional o el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlYW3D42HGX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 8/12	



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
Profesional

Viceconsejería

Certificado de Profesionalidad asociado a las unidades de competencia reconocidas en diferentes procesos. Para ello, es necesario formar y habilitar a asesores y evaluadores, y descentralizar los Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEAC) en los centros educativos con enseñanzas de formación profesional donde se preste un servicio permanente de orientación, información y recepción de las solicitudes de acreditación, así como la gestión, asesoramiento y evaluación de las personas participantes, con el apoyo del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

En este sentido se requiere una nueva figura de Orientación en el IACP para procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

La ampliación de plantilla para el desarrollo de estas nuevas actuaciones se ejecutará a través de los créditos correspondientes del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo FSE+ Andalucía 21- 27 (D443GBF1C1), servicio presupuestario 16, programa EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS, previa modificación presupuestaria.

Para el curso 2026/2027 son necesarios **3** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

14.- COORDINACIÓN DUAL DEL NUEVO SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2026/27

Se estará a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que solo afectará a títulos (ciclos formativos y cursos de especialización que tengan formación en empresa) derivados de la ordenación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

De conformidad con dicha normativa, cada centro docente dispondrá de una asignación específica de una o dos horas lectivas por cada grupo de cada ciclo formativo o curso de especialización ofertado en régimen ordinario, en función del número de alumnado, destinadas exclusivamente al ejercicio de las funciones de coordinación de la formación dual.

Para el curso 2026/27, se prevé un total de 511 efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, para la tutorización de los primeros y segundos cursos de estos ciclos.

Mediante la actuación FSE+ se obtendrá parte de la financiación que permitirá el refuerzo en la dotación horaria de los ciclos formativos de determinadas familias profesionales (295 cupos) y el resto de las necesidades deberán autofinanciarse (216 cupos).

En resumen, son necesarios **295** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, para los que se dispone de financiación FSE+ (Marco 21/27), con cargo al servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, *FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN*, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

15.- PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, IMPRESCINDIBLES PARA QUE EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES QUE CURSE LOS NUEVOS CICLOS DE GRADO BÁSICO ESPECÍFICOS Y ESPECIALES PUEDA TITULAR.

Para el curso 2026/27 se ofertarán en Andalucía 45 ciclos formativos de Grado Básico dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO QUESADA RUIZ

23/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmLYW3D42HGX3235UE5WGU9E7QP

PÁG. 9/12



Estos Grados Básicos especiales y específicos permitirán al alumnado disponer de una titulación profesionalizante. Para ello, la Consejería inició la conversión de los Programas Específicos de FPB en Grados Básicos dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales, aprovechando los recursos ya existentes. A estos recursos se les sumó profesorado de secundaria imprescindibles para que el alumnado pueda titular.

Para implementar esta actuación, se solicita la dotación de **45** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

La financiación estará asociada a la correspondiente medida en fondos FSE+ (marco 21/27) servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, *FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN*, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

16.- PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0

El programa Código Escuela 4.0 pretende articular una respuesta integral, a través de la capacitación y actualización del profesorado mediante acciones formativas concretas que incluyan el acompañamiento docente dentro del aula. Esta medida se complementa con la puesta a disposición de la comunidad docente de recursos educativos abiertos específicos que puedan implementarse en el aula fácilmente, así como con la dotación a los centros educativos de recursos necesarios de software de programación y hardware de robótica educativa.

Este Programa de cooperación territorial (en adelante PCT) se centra en las líneas 1 (Competencia Digital Educativa del alumnado, del profesorado y de los centros educativos) y 4 (Metodologías y competencias digitales avanzadas) del Plan de Digitalización y de Competencias Digitales del Sistema Educativo (Plan #DigEdu), dado que el principal objetivo es incluir los lenguajes de programación y la robótica educativa para el desarrollo del pensamiento computacional y de la competencia digital del alumnado. Son objetivos específicos del Programa los siguientes:

- Mejorar estas competencias digitales del alumnado.
- Implementar estas competencias digitales en el aula a través de la formación del profesorado, de su acompañamiento y de la elaboración de recursos educativos digitales.
- Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para desarrollar estas competencias.

Para la consecución de estos objetivos, a través de la Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa Código Escuela 4.0, en el ejercicio presupuestario 2023, se contempla entre otras la actuación de acompañamiento al profesorado.

El profesorado de todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Infantil y Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 3/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) y su alumnado recibirán el acompañamiento suficiente para el desarrollo del programa. Dicho acompañamiento al profesorado se llevará a cabo a través de las siguientes medidas:

- Despliegue formativo dirigido a todos los sectores implicados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlYW3D42HGX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 10/12	

- Creación de una red de asesorías especializadas para dar soporte técnico y pedagógico al profesorado (Asesorías Técnicas de Innovación, ATI).

Desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía se va a formar una red de Asesorías Técnicas de Innovación. Estas asesorías darán cobertura a los centros docentes pertenecientes a su área geográfica de referencia, acompañándolos en la implementación y seguimiento del Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0.

Para llevar a cabo esta función, se prevé dotar a los Centros del Profesorado y a los Servicios Centrales de la Consejería (Servicios de Innovación Educativa y Planes de Formación) con un total de 18 docentes para el curso 2026/27.

Estos puestos de Asesores Técnicos de Innovación se adscribirán a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y se ocuparán en régimen de comisión de servicios. Esto supondrá un incremento de la plantilla cuantificada en **16** efectivos para el curso escolar **2026/27**, desglosados de la siguiente forma

- **5** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- **11** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

Los centros docentes públicos, así como los centros docentes privados concertados designarán a una persona responsable de la implementación del Programa de cooperación territorial 4.0. Dispondrán de una dotación adicional en su carga horaria para atender las actuaciones vinculadas a la implementación y gestión del Programa Código Escuela 4.0.

Esta dotación adicional será proporcional al número de unidades correspondientes a las enseñanzas incluidas en este PCT. Esto supondrá un incremento de la plantilla cuantificada en **276** efectivos para el curso escolar **2026/27**, desglosados de la siguiente forma:

- **104** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- **172** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

Tanto la contratación de las Asesorías Técnicas de Innovación, como los cupos derivados de las reducciones horarias contempladas para los responsables de la implementación del PCT Código Escuela 4.0 en cada centro educativo, se realizará con cargo al **Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0**.

La financiación será mediante el servicio 18, capítulo 1, programa 54C, código de financiación S0747, *Programa código Escuela 4.0*, con cargo al saldo existente en este código, una vez realizadas las operaciones presupuestarias oportunas en 2026. Para el ejercicio 2027, los créditos serán contemplados en el anteproyecto de gastos de dicho ejercicio y en todo caso, se harán frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

RESUMEN:

La ampliación de plantilla solicitada asciende a un total de **4.055** efectivos para el curso escolar 2026/27, desglosados de la siguiente forma:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYW3D42HQX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 11/12	

- **2.208** efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- **80** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 24.
- **1.767** efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Pablo Quesada Ruiz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLYW3D42HGX3235UE5WGU9E7QP	PÁG. 12/12	

ANEXO 1. Gastos de personal

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Secretaría General Técnica

AMPLIACIÓN PLANTILLA CURSO 26/27	Personal /Plazas	GR	Nivel	N.º	RETRIBUCIONES CURSO 26/27	COSTES SOCIALES CURSO 26/27	COSTE UNITARIO CURSO 26/27	COSTE TOTAL CURSO 2026/2027	AÑO 2026 (sept-dic)				AÑO 2027 (enero-agosto)			
									Seguridad Social (sept)	Retribuciones	Total 2026	Seguridad Social (oct 26-agosto 27)	Retribuciones	Total 2027		
1100.16.0000 G/42/12 D443BF7C3	RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	A2	21	180	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	9.319.473,23 €	182.497,18 €	2.284.784,74 €	2.467.281,92 €	2.076.988,88 €	4.775.202,43 €	6.852.191,31 €		
1100.16.0000 G/42/16 D443BF7C3	RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	A2	24	80	41.651,24 €	13.330,11 €	54.981,35 €	4.298.508,34 €	86.133,31 €	1.078.351,32 €	1.164.484,63 €	980.275,49 €	2.253.748,22 €	3.234.023,71 €		
1100.18.0000 G/42/16 50733	PROGRAMA DE BIENESTAR EDUCACIONAL EN EL AMBIENTO EDUCATIVO	A1	24	31	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	1.803.602,28 €	33.318,83 €	442.116,53 €	477.493,16 €	401.960,62 €	924.46,49 €	1.265.107,11 €		
1100.18.0000 G/42/12 50758	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A1	24	37	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	2.152.686,39 €	42.154,74 €	527.758,84 €	569.913,58 €	479.759,45 €	1.103.013,55 €	1.582.773,00 €		
1100.18.0000 G/42/16 50758	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A1	24	37	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	2.152.686,39 €	42.154,74 €	527.758,84 €	569.913,58 €	479.759,45 €	1.103.013,55 €	1.582.773,00 €		
1100.18.0000 G/42/12 50758	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A2	21	68	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	3.520.689,89 €	68.943,38 €	863.140,90 €	932.084,28 €	784.640,24 €	1.803.965,36 €	2.588.605,61 €		
1100.18.0000 G/42/16 50758	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A2	21	68	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	3.520.689,89 €	68.943,38 €	863.140,90 €	932.084,28 €	784.640,24 €	1.803.965,36 €	2.588.605,61 €		
1100.18.0000 G/42/12 50732	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	A2	21	25	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	1.294.371,28 €	25.346,83 €	317.331,21 €	342.678,04 €	288.470,68 €	663.222,56 €	951.693,24 €		
1100.18.0000 G/42/16 50759	PROGRAMA PROA-FSE+	A2	21	400	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	207.09.940,51 €	405.549,29 €	5.077.289,41 €	5.482.848,70 €	4.615.530,85 €	10.611.560,96 €	15.227.091,81 €		
1100.18.0000 G/42/12 50761	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL REFUERZO COMPETENCIA LECTORA 50761	A1	24	100	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	5.818.071,85 €	113.931,72 €	1.426.375,55 €	1.540.306,98 €	1.296.647,17 €	2.981.117,71 €	4.277.768,88 €		
1100.18.0000 G/42/12 50761	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL REFUERZO COMPETENCIA LECTORA	A2	21	100	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	5.177.485,13 €	101.387,22 €	1.269.324,55 €	1.370.712,18 €	1.153.882,71 €	2.652.890,24 €	3.806.772,95 €		
1100.18.0000 G/42/16 50760	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL REFUERZO COMPETENCIA MATEMÁTICA	A1	24	255	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	14.836.083,23 €	290.525,89 €	3.637.256,90 €	3.927.782,79 €	3.306.450,29 €	7.601.850,15 €	10.908.300,44 €		
1100.18.0000 G/42/16 50760	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL REFUERZO COMPETENCIA MATEMÁTICA	A2	21	250	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	12.943.712,82 €	253.468,31 €	3.173.312,13 €	3.426.780,44 €	2.884.706,78 €	6.632.225,60 €	9.516.932,38 €		
1100.16.0000 G/42/16 D4471AEC5	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	A1	24	454	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	26.414.046,22 €	517.250,02 €	6.475.713,65 €	6.992.993,67 €	5.886.778,16 €	13.534.274,39 €	19.421.052,55 €		
1100.16.0000 G/42/16 D4471AEC5	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	A2	21	561	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	29.905.691,57 €	568.782,88 €	7.120.912,43 €	7.689.693,51 €	6.473.282,01 €	14.882.174,25 €	21.555.999,26 €		
1100.16.0000 G/42/12 D443BF7C3	ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	A1	24	260	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	15.126.986,82 €	296.222,48 €	3.708.575,66 €	4.004.798,14 €	3.371.282,65 €	7.750.906,04 €	11.122.188,68 €		
1100.16.0000 G/42/16 D443BF7C3	CONSOLIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO DE F.P. DE LOS CURSOS 2024/25 Y 2025/26.	A1	24	488	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	28.392.190,65 €	555.986,81 €	6.960.711,24 €	7.516.698,05 €	6.327.638,20 €	14.547.854,41 €	20.875.492,61 €		
1100.16.0000 G/42/12 D443BF7C3	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A1	24	92	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	5.352.626,11 €	104.817,19 €	1.312.265,23 €	1.417.082,42 €	1.192.915,40 €	2.742.628,29 €	3.935.548,69 €		
1100.16.0000 G/42/16 D443BF7C3	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A1	24	39	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	2.269.048,02 €	44.433,37 €	556.286,55 €	600.719,72 €	505.692,40 €	1.162.635,91 €	1.668.328,30 €		
1100.16.0000 G/42/12 D443BF7C3	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A1	24	3	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	174.524,16 €	3.417,95 €	42.781,26 €	46.282,21 €	38.899,42 €	89.833,53 €	128.332,95 €		
1100.16.0000 G/42/12 D443BF7C3	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A1	24	295	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	17.163.311,97 €	336.098,58 €	4.207.807,00 €	4.543.905,58 €	3.825.109,16 €	8.794.297,23 €	12.619.406,39 €		
1100.16.0000 G/42/12 D443BF7C3	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	A1	24	45	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	2.018.132,33 €	51.269,28 €	641.888,86 €	693.138,14 €	583.491,23 €	1.341.502,97 €	1.924.994,20 €		
1100.18.0000 G/42/16 50747	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A1	24	5	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	290.903,99 €	5.696,99 €	71.318,76 €	77.015,55 €	64.832,36 €	149.035,89 €	213.888,24 €		
1100.18.0000 G/42/12 50747	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A2	21	11	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	569.523,36 €	11.152,61 €	139.625,73 €	150.778,24 €	126.927,10 €	291.817,39 €	418.745,02 €		
1100.18.0000 G/42/16 50747	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A1	24	104	44.074,93 €	14.105,79 €	58.180,72 €	6.050.794,73 €	118.458,99 €	1.483.430,26 €	1.601.919,26 €	1.348.513,06 €	3.100.362,41 €	4.448.875,47 €		
1100.18.0000 G/42/16 50747	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A2	21	172	39.222,15 €	12.552,70 €	51.774,85 €	8.905.274,42 €	174.386,19 €	2.183.238,75 €	2.357.624,94 €	1.984.678,26 €	4.562.971,21 €	6.547.648,48 €		
TOTAL Curso 26/27					4.055			224.347.697,11 €	4.399.259,75 €	55.001.687,07 €	59.394.946,82 €	49.999.352,56 €	114.953.397,73 €	164.952.750,28 €		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	23/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGPCFEYCRH78MRE7GAQ59ZJKY	PÁG. 1/2

[illegible]

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	23/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJGPCFEYCRH78MRE7GAQ59ZJKY	PÁG. 2/2	

Referencia: IEF_PACC_00031_2026

Asunto: **INFORME** – Propuesta de ampliación de plantilla docente para el curso 2026/27

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con fecha 24 de junio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 y en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras que regula las actuaciones con incidencia económico-financiera y presupuestaria, ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos informe económico financiero previo respecto al *"Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla de profesorado de los centros docentes públicos para el curso escolar 2026/2027"*.

A la solicitud, se acompaña además del borrador del Acuerdo objeto de este informe, una memoria justificativa y económica, suscrita por el Viceconsejero de la citada consejería el 23 de junio de 2026 y un documento en el que se incluye como anexo los gastos de personal que conlleva el Acuerdo, suscrito por la Secretaria General Técnica de esa Consejería con la misma fecha.

Mediante el presente Acuerdo se procede a ampliar para el curso 2026/2027, en 4.055 efectivos, la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que se destinarán a:

- Educación Especial: se mantienen los 130 maestros y maestras especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje que se incrementaron en el curso 2025/2026 y se incrementan en otros 130 maestros y maestras para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, lo que supone una necesidad de un incremento de 260 efectivos, de los cuales 180 efectivos pertenecen al subgrupo A2, nivel 21 y 80 efectivos al subgrupo A2 nivel 24.

La financiación será mediante fondos FSE+ (marco 21/27), servicio 16, capítulo 1, medida D443FAF2C5 del programa 42E.

- Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, se necesita una dotación de 31 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa.

La financiación de esta actuación en el ejercicio 2026 será con cargo al servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0733, Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias y contando también con el saldo existente en este código de financiación. Para el ejercicio 2027 los créditos serán contemplados en el anteproyecto de ese ejercicio y, en todo caso, se hará frente con cargo a la envoltente de gastos que le sea asignada.

- Programa de Educación Inclusiva FSE, se necesita una dotación de 105 efectivos, de los cuales 37 efectivos son pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación Educativa y 68 efectivos son pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21, correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

1 / 9



EDUARDO LEON LÁZARO		29/06/2026 12:02	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	WHDXA8LEK473PZBNPUXT6ACP6L6MUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Al igual que la actuación anterior la financiación de esta actuación en el ejercicio 2026 será con cargo al servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0733, Programa de Bienestar Emocional en el Ámbito Educativo, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias y contando también con el saldo existente en este código de financiación. Para el ejercicio 2027 los créditos serán contemplados en el anteproyecto de ese ejercicio y, en todo caso, se hará frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

- Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva. De acuerdo con la finalidad del programa de incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo, se necesita una dotación de 25 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21, correspondientes al cuerpo de maestros/as de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

La financiación del ejercicio 2026 será con cargo al servicio servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0732, Programa de Inclusión Educativa, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias y contando también con el saldo existente en ese código de financiación. Para el ejercicio 2027 los créditos serán contemplados en el anteproyecto de ese ejercicio y en todo caso, se hará frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

- Programa PROA+ FSE+. De acuerdo con la finalidad del programa de atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, para el curso escolar 2026/27 se necesita una dotación de 400 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21, correspondientes al cuerpo de maestros en las especialidades de Pedagogía Terapéutica o de Audición y Lenguaje.

La financiación del ejercicio 2026 será con cargo al servicio servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0759, Enriquecimiento Educativo Proa+ FSE+, del programa presupuestario 42F, Educación compensatoria, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias y contando también con el saldo existente en ese código de financiación. Para el ejercicio 2027 los créditos serán contemplados en el anteproyecto de ese ejercicio y en todo caso, se hará frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

- Programa De Cooperación Territorial De Refuerzo De La Competencia Lectora. De acuerdo con el objetivo general de las actuaciones de mejorar el nivel de desempeño en la competencia lectora del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico se solicita el incremento de plantilla en 100 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 y 100 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

La financiación de este Programa de Cooperación Territorial en el ejercicio 2026, será con cargo al servicio 18, capítulo 1, programa 54C, código de financiación S0761, Programa Refuerzo de la Competencia Lectora, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas. Existiendo un remanente en este código que está siendo objeto de incorporación a este presupuesto mediante los expedientes MC 2026 608627 y MC 2026 608628. Por su parte, para el ejercicio 2027 los créditos



EDUARDO LEON LÁZARO		29/06/2026 12:02	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	WHDXA8LEK473PZBNPUXT6ACP6L6MUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

necesarios serán contemplados en el anteproyecto de gastos de dicho ejercicio y, en todo caso, se harán frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

- Programas De Cooperación Territorial De Refuerzo De La Competencia Matemática. De acuerdo con el objetivo general de las actuaciones de mejorar el nivel de desempeño en la competencia matemática del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico se solicita el incremento de plantilla en 255 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 y 250 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

La financiación de este Programa de Cooperación Territorial en el ejercicio 2026, será con cargo al servicio 18, capítulo 1, programa 54C, código de financiación S0760, Programa Refuerzo de la Competencia Matemática, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas. Existiendo un remanente en este código que está siendo objeto de incorporación a este presupuesto mediante los expedientes MC 2026 608627 y MC 2026 608628. Para el ejercicio 2027, los créditos necesarios serán contemplados en el anteproyecto de gastos de dicho ejercicio y en todo caso, se harán frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

- Atención Socioeducativa En Zonas Con Necesidades De Transformación Social (Z.T.S.). Para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros con necesidades de transformación social, se estima como necesaria la implementación de una mayor dotación de personal docente, en cumplimiento del Objetivo específico ESO4.12, por ello se propone la dotación de 454 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Enseñanza Secundaria de los ámbitos Socio-lingüístico o Científico-tecnológico y de 561 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21 de la especialidad de Educación Primaria.

La financiación será mediante fondos FSE+ (marco 21/27), servicio 16, capítulo 1, medida D447LAE9C5 del programa 42F.

- Orientación Educativa Y Profesional En Zonas Con Necesidades De Transformación Social (Z.T.S.). Relativo a la actuación Orientación educativa y profesional en el ámbito educativo del Objetivo específico ESO4.6, se propone la dotación de 260 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 del cuerpo de Enseñanza Secundaria especialidad de Orientación Educativa.

La financiación será mediante fondos FSE+ (marco 21/27), servicio 16, capítulo 1, medida D443FBE9C5 del programa 42F.

- Consolidación Del Redimensionamiento De F.P. De Los Curso 2024/25 Y 2025/26. En el curso 2024/25 se implantaron 63 nuevas unidades de ciclos formativos de 1º que se consolidaron en el curso 2025/26. Esto supone un incremento de 114 efectivos. También se implantaron en el curso 2025/26 63 nuevas unidades de 2º por promoción de cursos de 1º ofertados por primera vez en el curso 2024/2025, con un coste de otros 114 efectivos. En el curso 2025/26 se implantaron 72 nuevas unidades de ciclos formativos de 1º que se consolidarán en el curso 2026/27. Esto supone un incremento de 130 efectivos. Asimismo, en el curso 2026/2027 se implantarán 72 nuevas unidades de 2º por promoción de cursos de 1º ofertados por primera vez en el curso 2025/2026, que suponen otros 130 efectivos, por todo ello la consolidación de la oferta de FP supone un total de 488 efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, para los que se dispone de financiación FSE+ (Marco 21/27) servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.



EDUARDO LEON LÁZARO		29/06/2026 12:02	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	WHDXA8LEK473PZBNPUXT6ACP6L6MUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Nueva Oferta De F.P. Para El Curso 2026/27. La oferta de FP del próximo curso será de 80 nuevas autorizaciones de ciclos formativos y cursos de especialización y 4 aumentos de grupos, lo que hacen un total de 84 nuevos grupos, por lo que se solicita un total de 92 efectivos, pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, servicio presupuestario 16, que se financiarán mediante fondos FSE+ (Marco 21/27) de la medida D443EBE9C1, FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN.
- Dinamización De La F.P. Dual. El objetivo de esta actuación es desarrollar medidas de impulso para desarrollar la Formación Profesional Dual en los centros docentes públicos integrados en la Red Andaluza de Dinamización de la Formación Profesional Dual, mediante, determinadas actuaciones, como la captación de empresas, a través de la figura del prospector, tendentes a la puesta a disposición de nuevas plazas formativas para el alumnado y la del Orientador Profesional. Para el curso 2026/2027 son necesarios 39 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

La ampliación de plantilla para el desarrollo de estas actuaciones se ejecutará a través de los créditos correspondientes del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo FSE+ Andalucía 21-27, servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

- Orientación En El Instituto Andaluz De Cualificaciones Profesionales. La acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación es un proceso que permite reconocer unidades de competencia que forman parte de las cualificaciones profesionales reguladas por el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, en este sentido se requiere una nueva figura de Orientación en el IACP para procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Para el curso 2026/2027 son necesarios 3 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

La ampliación de plantilla para el desarrollo de estas nuevas actuaciones se ejecutará a través de los créditos correspondientes del Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo FSE+ Andalucía 21- 27 (D443GBF1C1), servicio presupuestario 16, programa EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS, previa modificación presupuestaria.

- Coordinación Dual Del Nuevo Sistema De Formación Profesional En El Curso 2026/27. Se estará a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que solo afectará a títulos (ciclos formativos y cursos de especialización que tengan formación en empresa) derivados de la ordenación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

De conformidad con dicha normativa, cada centro docente dispondrá de una asignación específica de una o dos horas lectivas por cada grupo de cada ciclo formativo o curso de especialización ofertado en régimen ordinario, en función del número de alumnado, destinadas exclusivamente al ejercicio de las funciones de coordinación de la formación dual. Son necesarios 295 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24, para los que se dispone de financiación FSE+ (Marco 21/27), con cargo al servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.



EDUARDO LEON LÁZARO		29/06/2026 12:02	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	WHDXA8LEK473PZBNPUXT6ACP6L6MUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Profesores De Enseñanza Secundaria, Imprescindibles Para Que El Alumnado Con Necesidades Educativas O Formativas Especiales Que Curse Los Nuevos Ciclos De Grado Básico Específicos Y Especiales Pueda Titular. Para el curso 2026/27 se ofertarán en Andalucía 45 ciclos formativos de Grado Básico dirigidos al alumnado con necesidades educativas especiales, por lo cual para implementar esta actuación, se solicita la dotación de 45 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.

La financiación de este incremento de efectivos esta asociada a la correspondiente medida en fondos FSE+ (marco 21/27) servicio presupuestario 16, programa 42D medida D443EBE9C1, FP DUAL INCREMENTO OFERTA DIFUSION Y DINAMIZACIÓN, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias oportunas.

- Programa Código Escuela 4.0. El programa Código Escuela 4.0 pretende articular una respuesta integral, a través de la capacitación y actualización del profesorado mediante acciones formativas concretas que incluyan el acompañamiento docente dentro del aula. Esta medida se complementa con la puesta a disposición de la comunidad docente de recursos educativos abiertos específicos que puedan implementarse en el aula fácilmente, así como con la dotación a los centros educativos de recursos necesarios de software de programación y hardware de robótica educativa.

Desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía se va a formar una red de Asesorías Técnicas de Innovación. Estas asesorías darán cobertura a los centros docentes pertenecientes a su área geográfica de referencia, acompañándolos en la implementación y seguimiento del Programa de cooperación territorial Código Escuela 4.0. Para llevar a cabo esta función, se prevé dotar a los Centros del Profesorado y a los Servicios Centrales de la Consejería (Servicios de Innovación Educativa y Planes de Formación), esto supondrá un incremento de la plantilla cuantificada en 5 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 y 11 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21. Además dispondrán de una dotación adicional en su carga horaria para atender las actuaciones vinculadas a la implementación y gestión del Programa Código Escuela 4.0. que supondrá un incremento de la plantilla cuantificada en 104 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24 y 172 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21.

La financiación será mediante el servicio 18, capítulo 1, programa 54C, código de financiación S0747, Programa código Escuela 4.0, con cargo al saldo existente en este código, una vez se realicen las operaciones presupuestarias oportunas en 2026. Para el ejercicio 2027, los créditos serán contemplados en el anteproyecto de gastos de dicho ejercicio y en todo caso, se harán frente con cargo a la envolvente de gastos que le sea asignada.

En definitiva, de acuerdo con el texto remitido la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se va a incrementar en **4.055** plazas para el curso escolar 2026/2027, sin que tengan carácter de consolidable, con el siguiente detalle por grupo de adscripción y nivel:



EDUARDO LEON LÁZARO		29/06/2026 12:02	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	WHDXA8LEK473PZBNPUXT6ACP6L6MUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

GRUPO/NIVEL	ACTUACIÓN/PROGRAMA	N.º
	PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	31
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	37
	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA LECTORA.	100
	PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA	255
	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	454
	ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	260
	CONSOLIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO DE F.P. DE LOS CURSOS 2024/25 Y 2025/26.	488
	NUEVA OFERTA DE F.P. PARA EL CURSO 2026/27	92
	DINAMIZACIÓN DE LA F.P. DUAL.	39
	ORIENTACIÓN EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES.	3
	COORDINACIÓN DUAL DEL NUEVO SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2026/27	295
	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, IMPRESCINDIBLES PARA QUE EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS O FORMATIVAS ESPECIALES QUE CURSE LOS NUEVOS CICLOS DE GRADO BÁSICO ESPECÍFICOS Y ESPECIALES PUEDA TITULAR.	45
	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	109
A2/NIVEL24	RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	80
	RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	180
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA FSE+	68
	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	25
	PROGRAMA PROA+ FSE+.	400
	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA LECTORA.	100
	PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA	250
	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	561
	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	183
TOTAL AMPLIACIÓN DE PLANTILLA		4.055

En atención a lo expuesto, en el Acuerdo Primero del texto remitido se dispone:

“Ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en 4.055 plazas para el curso escolar 2026/2027, con el siguiente desglose:

- 2.208 efectivos pertenecientes al subgrupo A1, nivel 24.
- 80 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 24..
- 1.767 efectivos pertenecientes al subgrupo A2, nivel 21”.

Además, en el apartado Segundo del texto remitido se acuerda que las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Desarrollo Educativo y Formación Profesional instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Análisis de la incidencia económico financiera

De acuerdo con los datos aportados, tanto en la memoria económica como en los anexos que acompañan a la misma, la ampliación de plantilla propuesta conlleva un gasto total máximo estimado en 224.347.697,11 euros. Estos costes incluyen las retribuciones vigentes a la fecha de elaboración de esta memoria, así como el posible incremento del 0,5% vinculado al IPC sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2026. Por lo que respecta a 2027 se ha tenido en cuenta que el incremento salarial fijo será del 4,5 % sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en 2026, según el Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía de 27 de noviembre de 2025. Por otro lado se ha tenido en cuenta una

6 / 9



estimación de trienios y sexenios y los costes correspondientes a la cuota patronal de Seguridad Social calculados con los porcentajes del 31,95% para los cuatro meses de 2026 y del 32,03% para los ocho meses de 2027. La periodificación por anualidades del curso se ha realizado aplicando al primer año un cuatrimestre de retribuciones anuales y un doceavo de seguridad social, por el efecto del decalaje en el pago de la misma, y al segundo año dos cuatrimestres de retribuciones anuales y 11 doceavos de seguridad social.

AMPLIACIÓN PLANTILLA CURSO 2027					COSTE TOTAL CURSO 2026/2027	AÑO 2026 (sept-dic)			AÑO 2027 (enero-agosto)		
FINANCIACIÓN	Personal/Plazas	GR	Nivel	Nº		Seguridad Social (sept)	Retribuciones	Total 2026	Seguridad Social (oct-26 agosto 27)	Retribuciones	Total 2027
1100.16.0000 G42E/12 D443FA7C5 1100.16.0000 G42E/16 D443FA7C5	RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	A2	21	180	51.774,85 €	9.319.473,23 €	182.497,18 €	2.284.784,74 €	2.467.281,92 €	2.076.988,88 €	4.775.202,43 €
1100.16.0000 G42E/12 D443FA7C5 1100.16.0000 G42E/16 D443FA7C5	RECURSOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	A2	24	80	54.981,35 €	4.398.508,34 €	86.133,31 €	1.078.351,32 €	1.164.484,63 €	980.275,49 €	2.253.748,22 €
1100.18.0000 G42F/12 S0733 1100.18.0000 G42F/16 S0733	PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	A1	24	31	58.180,72 €	1.803.602,28 €	35.318,83 €	442.176,33 €	477.495,16 €	401.960,62 €	924.146,49 €
1100.18.0000 G42F/12 S0758 1100.18.0000 G42F/16 S0758	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PSE+	A1	24	37	58.180,72 €	2.152.686,59 €	42.154,74 €	527.758,84 €	569.913,58 €	479.759,45 €	1.103.013,55 €
1100.18.0000 G42F/12 S0758 1100.18.0000 G42F/16 S0758	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PSE+	A2	21	68	51.774,85 €	3.520.689,89 €	68.943,38 €	863.140,90 €	932.084,28 €	784.640,24 €	1.803.965,36 €
1100.18.0000 G42F/12 S0758 1100.18.0000 G42F/16 S0758	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	A2	21	25	51.774,85 €	1.294.371,28 €	25.346,83 €	317.331,21 €	342.678,04 €	288.470,68 €	663.222,56 €
1100.18.0000 G42F/12 S0759 1100.18.0000 G42F/16 S0759	PROGRAMA PROA+ PSE+	A2	21	400	51.774,85 €	20.709.940,51 €	405.549,29 €	5.077.299,41 €	5.482.848,70 €	4.615.530,85 €	10.611.560,96 €
1100.18.0000 G54C/12 S0761 1100.18.0000 G54C/16 S0761	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL REFUERZO COMPETENCIA LECTORA S0761	A1	24	100	58.180,72 €	5.818.071,85 €	113.931,72 €	1.426.375,25 €	1.540.306,98 €	1.296.647,17 €	2.981.111,71 €
1100.18.0000 G54C/12 S0761 1100.18.0000 G54C/16 S0761	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL REFUERZO COMPETENCIA LECTORA	A2	21	100	51.774,85 €	5.177.485,13 €	101.387,32 €	1.269.324,85 €	1.370.712,18 €	1.153.882,71 €	2.652.890,24 €
1100.18.0000 G54C/12 S0760 1100.18.0000 G54C/16 S0760	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL REFUERZO COMPETENCIA MATEMÁTICA	A1	24	255	58.180,72 €	14.836.083,23 €	290.525,89 €	3.637.256,90 €	3.927.782,79 €	3.306.450,29 €	7.601.850,15 €
1100.18.0000 G54C/12 S0760 1100.18.0000 G54C/16 S0760	PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL REFUERZO COMPETENCIA MATEMÁTICA	A2	21	250	51.774,85 €	12.943.712,82 €	253.468,31 €	3.173.312,13 €	3.426.780,44 €	2.894.706,78 €	6.632.225,60 €
1100.16.0000 G42F/12 D447AEBC5 1100.16.0000 G42F/16 D447AEBC5	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	A1	24	454	58.180,72 €	26.414.046,22 €	517.250,02 €	6.475.743,65 €	6.992.993,67 €	5.896.778,16 €	13.534.274,39 €
1100.16.0000 G42F/12 D447AEBC5 1100.16.0000 G42F/16 D447AEBC5	ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	A2	21	561	51.774,85 €	29.045.691,57 €	568.782,88 €	7.120.912,43 €	7.689.695,31 €	6.473.282,01 €	14.882.714,25 €
1100.16.0000 G42F/12 D443FBEC5 1100.16.0000 G42F/16 D443FBEC5	ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (Z.T.S.)	A1	24	260	58.180,72 €	15.126.986,82 €	296.222,48 €	3.708.575,66 €	4.004.798,14 €	3.371.282,65 €	7.750.906,04 €
1100.16.0000 G42D/12 D443EBEC1 1100.16.0000 G42D/16 D443EBEC1	CONSOLIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO DE F.P. DE LOS CURSOS 2024/25 Y 2025/26.	A1	24	488	58.180,72 €	28.392.190,65 €	555.986,81 €	6.960.711,24 €	7.516.698,05 €	6.327.638,20 €	14.547.854,41 €
1100.16.0000 G42D/12 D443EBEC1 1100.16.0000 G42D/16 D443EBEC1	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A1	24	92	58.180,72 €	5.352.626,11 €	104.817,19 €	1.312.265,23 €	1.417.082,42 €	1.192.915,40 €	2.742.628,29 €
1100.16.0000 G42D/12 D443EBEC1 1100.16.0000 G42D/16 D443EBEC1	DINAMIZACIÓN DE LA F.P. DUAL	A1	24	39	58.180,72 €	2.249.048,02 €	44.433,37 €	556.286,35 €	600.719,72 €	505.692,40 €	1.162.635,91 €
1100.16.0000 G42D/12 D443EBEC1 1100.16.0000 G42D/16 D443EBEC1	ORIENTACIÓN EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES	A1	24	3	58.180,72 €	174.542,16 €	3.417,95 €	42.791,26 €	46.209,21 €	38.899,42 €	89.433,53 €
1100.16.0000 G42D/12 D443EBEC1 1100.16.0000 G42D/16 D443EBEC1	COORDINACIÓN DUAL DEL NUEVO SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2026/27	A1	24	295	58.180,72 €	17.163.311,97 €	336.098,58 €	4.207.807,00 €	4.543.905,58 €	3.825.109,16 €	8.794.297,23 €
1100.16.0000 G42D/12 D443EBEC1 1100.16.0000 G42D/16 D443EBEC1	REFUERZO PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES NUEVOS CICLOS GRADO BÁSICO	A1	24	45	58.180,72 €	2.618.132,33 €	51.269,28 €	641.868,86 €	693.138,14 €	583.491,23 €	1.341.502,97 €
1100.18.0000 G54C/12 S0747 1100.18.0000 G54C/16 S0747	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A1	24	5	58.180,72 €	290.903,59 €	5.696,39 €	71.318,76 €	77.015,35 €	64.832,36 €	149.055,89 €
1100.18.0000 G54C/12 S0747 1100.18.0000 G54C/16 S0747	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A2	21	11	51.774,85 €	569.523,36 €	11.152,61 €	139.625,73 €	150.778,34 €	126.927,10 €	291.817,93 €
1100.18.0000 G54C/12 S0747 1100.18.0000 G54C/16 S0747	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A1	24	104	58.180,72 €	6.050.794,73 €	118.488,39 €	1.483.430,26 €	1.601.919,26 €	1.348.513,06 €	3.100.362,41 €
1100.18.0000 G54C/12 S0747 1100.18.0000 G54C/16 S0747	PROGRAMA CÓDIGO ESCUELA 4.0	A2	21	172	51.774,85 €	8.905.274,42 €	174.386,19 €	2.183.238,75 €	2.357.624,94 €	1.994.678,28 €	4.562.971,21 €
TOTAL Curso 26/27					4.055	224.347.697,11 €	4.393.239,75 €	55.001.687,07 €	59.394.946,82 €	49.999.352,56 €	114.953.397,73 €

Con relación a la incidencia económico-financiera de la ampliación de plantilla propuesta en el ejercicio 2026, que asciende a un importe de 59.394.946,82 €, y que se corresponde con el primer cuatrimestre del curso 2026/2027, se señala lo siguiente:

Por lo que respecta al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva cuyo incremento de efectivos, de acuerdo con la memoria económica va a ser financiado con cargo al servicio servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0732, respecto a esto la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional señala que en este código de financiación se cuenta con un remanente previsto de la anterior dotación ministerial de 127.957,36 €, el cual es suficiente para cubrir el déficit presupuestario previsto de 73.563,28 € causado por la ampliación de plantilla. Asimismo el Programa de bienestar emocional en el ámbito educativo será con cargo al servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0733 indicándose por esa Consejería que en este código de financiación se cuenta con un remanente previsto de la anterior dotación



ministerial de 14.388,00 €, el cuál es suficiente para cubrir el déficit presupuestario previsto de 7.444,28 € causado por la ampliación de plantilla. Por último el programa de educación inclusiva FSE+, de acuerdo con la memoria económica será financiado con cargo al servicio servicio 18, capítulo 1, código de financiación S0758, conforme a lo cual esa Consejería indica que en este código de financiación se cuenta con un remanente previsto de la anterior dotación ministerial de 803.968,81 €, el cuál es suficiente para cubrir el déficit presupuestario previsto de 801.004,47 € causado por la ampliación de plantilla.

Por otro lado, respecto a las medidas D443EBE9C1 y D443GBF1C1 mediante las que se financian los programas CONSOLIDACIÓN DEL REDIMENSIONAMIENTO DE F.P. DE LOS CURSO 2024/25 Y 2025/26, NUEVA OFERTA DE F.P. PARA EL CURSO 2026/27, DINAMIZACIÓN DE LA F.P. DUAL, ORIENTACIÓN EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, COORDINACIÓN DUAL DEL NUEVO SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CURSO 2026/27 y REFUERZO PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES NUEVOS CICLOS GRADO BÁSICO, en la memoria remitida por esa Consejería, ha comunicado que para la medida D443EBE9C1, se prevé un sobrante en los grupos de gasto 1PP y SS por importe de 1.539.862,42 €, que daría cobertura tanto al déficit observado en la propia medida (14.771.543,91 € - 13.932.979 € = 838.564,91 €), como al déficit que se produciría en la medida D443GBF1C1, por importe de 46.209,21 €. Asimismo, esa Consejería señala que en relación con la última medida mencionada (D443GBF1C1), se va a proceder a realizar el correspondiente expediente de transferencia de crédito trasladando créditos desde la medida D443EBE9C1 en coherencia con lo manifestado anteriormente.

Con relación a la incidencia económico-financiera de la ampliación propuesta en el ejercicio 2027, que asciende a un importe de 164.952.750,28 € y que se va a financiar con cargo a los mismos programas y servicios que en el ejercicio 2026, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, señala que en el anteproyecto del presupuesto de gastos de esa sección presupuestaria para el ejercicio 2027 se ha previsto consignar en los mismos códigos de financiación, medidas y programas presupuestarios, anteriormente relacionados, crédito suficiente para hacer frente a la ampliación de plantilla objeto de este expediente. En relación con este extremo, y por lo que respecta a las actuaciones financiadas con cargo al servicio 16 se ha comprobado que las actuaciones incluidas en la ampliación son acordes con la envolvente facilitada por FFEE para el ejercicio 2027.

CONCLUSIONES

Con base en lo que antecede, con relación a los aspectos económicos-financieros de la actuación propuesta, este centro directivo informa lo siguiente:

Por lo que respecta al ejercicio 2026, consultado el sistema GIRO, resulta que los códigos de financiación del servicio 18, S0759, S0761, S0760, S0747 y las medidas del servicio 16, D443FAF2C5, D443FBE9C5, D447LAE9C5 destinadas a financiar la ampliación de plantilla propuesta, cuentan con crédito suficiente para hacer frente a la liquidación de las nóminas que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo de ampliación de plantilla.

Por lo que se refiere a las actuaciones que se financian con el servicio 18, S0732, S0733 y S0758 tal como refleja la memoria incorporada al presente expediente, atendiendo al compromiso comunicado por el órgano gestor, una vez que se realicen las operaciones presupuestarias necesarias comunicadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y contando también con el saldo existente, los códigos de financiación señalados contarán con crédito suficiente para hacer frente a la ampliación de plantilla objeto de este expediente. En relación con estas previsiones, el servicio de ingresos de esta Dirección



EDUARDO LEON LÁZARO		29/06/2026 12:02	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	WHDXA8LEK473PZBNPUXT6ACP6L6MUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

General ha analizado la asignación presupuestaria de los códigos de financiación señalados, resultando coherentes con lo expresado por esa consejería.

Por lo que respecta a los programas que se financian mediante el servicio 16, de acuerdo con el compromiso expresado por esa consejería, se deberán realizar las oportunas operaciones presupuestarias que permitan que las medidas D443EBE9C1 y D443GBF1C1 cuenten con el crédito necesario para financiar las actuaciones anteriormente referenciadas.

Por lo que respecta al ejercicio 2027, el impacto de la actuación propuesta deberá ser contemplado en la propuesta de anteproyecto de presupuesto para dicho ejercicio que deberá acometerse, en todo caso, con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

En todo caso, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo del Acuerdo que ahora se informa, deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, dándose cuenta de la aplicación efectiva del acuerdo, así como, de su impacto presupuestario, a esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LÁZARO		29/06/2026 12:02	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	WHDXA8LEK473PZBNPUXT6ACP6L6MUH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			